

**SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO**

PRIMER SESIÓN ORDINARIA

En el municipio de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 08 ocho de octubre del año 2021, en las instalaciones de la Sala de Juntas de Sindicatura en la Presidencia Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, ubicada en calle Independencia, número 170, Colonia Centro en el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco; en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción segunda del punto uno del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante la "Ley"), y artículos 11, 12 y 13 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara (en adelante el "Reglamento", se reunieron el C. Martín Silva Ramírez en su carácter de Presidente Municipal, el C. Lic. Tomas Eder Morando Sánchez en su carácter del titular del órgano de control interno y el C. Lic. César Salvador Ramírez Ramírez en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, con la finalidad de instalar el Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, (en adelante el "Comité") en consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Instalación del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.
- III. Asuntos generales y clausura.

El C. Martín Silva Ramírez pregunta a los presentes si están de acuerdo con el orden del día propuesto, quienes manifestaron su conformidad aprobando por unanimidad el orden del día.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM

APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

2.- INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO.

En el desarrollo del segundo punto del orden del día, le presidente advirtió sobre la obligación de instalar el Comité de Transparencia de conformidad a lo señalado en el artículo 28 de la Ley, el cual señala que el Comité debe estar integrado por: I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá; II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario; y III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado. Lo anterior en correlación directa a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento, mismo que señala que el Comité de Transparencia se integra por: I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente; II. El titular del órgano de control interno; y III. El titular de la Dirección de Transparencia, quien fungirá como Secretario Técnico. De conformidad con lo anterior, y al estar presentes los servidores públicos que representan los cargos descritos en los preceptos legales señalados, es procedente instalar el citado Comité con las siguientes personas:

C. MARTÍN SILVA RAMÍREZ

Presidente Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, quien fungirá como Presidente del Comité de Transparencia.

LIC. CESAR SALVADOR RAMÍREZ RAMÍREZ

Titular de la Unidad de Transparencia, quien fungirá como Secretario del Comité Transparencia.

LIC. TOMAS EDER MORANDO SANCHEZ

Contralor Municipal, integrante del Comité de Transparencia en funciones del órgano de control Interno.

Acto seguido el Comité de Transparencia aprueba que sus atribuciones sean las establecidas en el artículo 30 de la Ley, siendo ellas las siguientes: I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen, los titulares de las áreas del sujeto obligado; III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales

no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad; VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado; VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia; IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados; X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley; XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder; XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, entre ellas, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento Municipal de la Materia.

APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: De conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 y 30 de la Ley, así como artículos 12 y 13 del Reglamento, se aprueba por unanimidad de los presentes la instalación del Comité, su nueva integración y sus atribuciones. En este mismo acto, el Presidente del Comité de Transparencia instruye al Secretario del Comité, notificar al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco la instalación del Comité y su nueva integración para todos los efectos que haya a lugar, dentro de los cinco días hábiles siguientes, conforme a lo establecido por el artículo 13, segundo párrafo de la Ley.

3.- ASUNTOS GENERALES Y CLAUSURA. Acto seguido y en cumplimiento al tercer punto del orden del día, el Presidente del Comité pregunta a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en la presente sesión, quienes acordaron que no existe tema adicional a tratar y se da por concluida la sesión.

APROBACIÓN UNÁNIME DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existen temas adicionales a tratar en la presente sesión, los miembros del comité aprueban la clausura de la Primera Sesión Ordinaria del 2018 siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día del 08 ocho de octubre del año 2021, levantándose para constancia la presente acta.

C. MARTÍN SILVA RAMÍREZ
Presidente del Comité de Transparencia



LIC. CESAR SALVADOR RAMÍREZ RAMÍREZ
Secretario del Comité Transparencia.

LIC. TOMAS EDER MORANDO SANCHEZ
Órgano de control Interno.

